



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - Rioja - San Martín
"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 338-2019- GM/MPR

Rioja, 22 de octubre del 2019.

Visto:

La Solicitud de fecha 29.08.2019, presentado por la administrada Sra. AMASIFUEN DE TUANAMA PAQUITA; Nota de Coordinación N° 083-2019-OPT- GDUR/MPR de fecha 12.09.2019; Informe N° 378-2019-UC-OGRYAT/MPR, de fecha 12.09.2019; Nota de Coordinación N° 191-2019-OGRYAT/MPR, de fecha 13.09.2019; Informe N° 0308-2019-GAF/MPR, de fecha 14.10.2019 y;

Considerando:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, también el Artículo 83° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante la Solicitud de fecha 29 de agosto del 2019, la Señora AMASIFUEN DE TUANAMA PAQUITA, solicita la devolución del pago realizado a la Municipalidad Provincial de Rioja a través de Caja, por concepto de derechos de constancia de no adeudo, motivo que no se encuentra registrada en la base de datos del Sistema Predial - SIAT, por lo que solicita reembolso de total cancelado en la caja municipal, tal como se demuestra en el Recibo de Pago N° 0013690 de fecha 26 de agosto del 2019 por un monto total de S/.27.00 (VEINTISIETE CON 00/100 SOLES);

Que, con el Informe N° 378-2019-UC-OGRYAT/MPR de fecha 12 de setiembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Control de la Municipalidad Provincial de Rioja, informa que la Sra. AMASIFUEN DE TUANAMA PAQUITA, no se encuentra registrado en la base de datos del Sistema Predial - SIAT, por lo que se recomienda derivar dicha solicitud al área de Tesorería, para los fines correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 0308-2019-GAF/MPR, de fecha 14 de Octubre del 2019, el gerente de Administración y Finanzas, solicita devolución de pago mediante Resolución Gerencial;

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como las atribuciones conferidas en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas pertinentes;

Se Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Tesorería y Contabilidad, disponer la devolución de dinero equivalente al monto de S/. 27.00 (VEINITISIETE CON 00/100 SOLES), a la Señora AMASIFUEN DE TUANAMA PAQUITA, por concepto de constancia de no adeudo, por las razones señaladas en la parte considerativa.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente resolución a las Gerencias, Oficinas y Unidades involucradas, así como la publicación en el aplicativo informático disponible del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, en el plazo establecido por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C. c.
* Gerencia de Admón. y Finanzas.
* Archivo.
* UII



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA
Henry Rivera Valles
GERENTE MUNICIPAL

Jr. San Martín N° 1000 - 1002 - RIOJA
Telf: (042) 558043 / Fax: (042) 558851
contactos@muni rioja.go .pe
www.rioja.mn.go .pe